

SESION 46.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 26 DE ENERO DE 1937

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAZA.

SUMARIO

Continúa el debate acerca del proyecto que divide la provincia de Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Puga, Raúl.
Bravo O., Enrique.	Rodríguez de la S., Héctor.
Cabero, Alberto.	
Concha, Aquiles.	Rosas L., Alejandro.
Figueroa A., Hernán.	Sáenz, Cristóbal.
Lira I., Alejo.	Silva C., Romualdo.
Martínez U., Ignacio.	Ureta E., Arturo.
Michels, Rodolfo.	Urrutia M., Ignacio.
Pradenas M., Juan.	

ACTA APROBADA

Sesión 44.a extraordinaria, en miércoles 20 de enero de 1937.

Presidencia del señor Maza.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Bórquez, Bravo, Bustamante, Concha, Cox, Cruz, Figueroa, Grove Hugo, Hidalgo, Lira, Martínez, Michels, Montané, Morales, Opazo, Pradenas, Puga, Rodríguez, Señoret, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 42.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 43.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual manifiesta la urgencia en el despacho del acuerdo sobre designación de don Luis Cabrera Negrete como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia.

Se adopta la resolución que expresa el acta.

Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular y se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, en que se faculta al Presidente de la República para enajenar en pública subasta una propiedad fiscal formada por los sitios números 5 y 7 del plano de Valparaíso.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Facúltase al Presidente de la República para enajenar en pública subasta, por el mínimum de ciento treinta mil pesos (\$ 130,000), la propiedad fiscal compuesta por los sitios números 5 y 7 del plano de Valparaíso, con una superficie de 638,26 m², y cuyos deslindes son: Norte, Avenida Errázuriz; Este, Avenida Francia; Sur y Oeste, propiedad que fué fiscal y que hoy pertenece a la Sociedad "Imprenta y Litografía Moderna".

Artículo 2.o Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza la expropiación en favor de la Municipalidad de Calle Larga de dos predios destinados a la construcción de un estadio y de una plaza pública.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

El señor Silva Cortés formula indicación para que se redacte como sigue:

"Artículo... Por razón de utilidad pública, se autoriza la expropiación de...".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la modificación propuesta.

Artículo 2.o

El señor Silva Cortés formula indicación para que se redacte como sigue:

"Artículo... Los terrenos expropiados se destinarán...".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la modificación propuesta.

Artículo 3.o

El señor Hidalgo formula indicación para que se consulte la idea de que la entrega de los terrenos no se haga hasta que no haya sido efectuado su pago.

El señor Ureta hace algunas observaciones a esta indicación.

El señor Hidalgo no insiste y la retira. Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo.

Artículos 4.o y 5.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Por razón de utilidad pública, se autoriza la expropiación de los predios que a continuación se individualizan, pertenecientes a don Alberto Díaz y a don Abraham Dihmer:

Propiedad de don Alberto Díaz situada en la comuna de Calle Larga, del departamento de Los Andes, con una superficie de dieciseis mil doscientos setenta y dos metros cuadrados (16.272 mts.²), cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Calle Larga; Este calle Pampilla; Sur, propiedad de don Alberto Díaz, y Oeste, propiedades de don Alberto Díaz, de la Municipalidad de Calle Larga y de don Abraham Dihmes; y

Propiedad de don Abraham Dihmes, de la misma ubicación que la anterior, con una

superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (247 mts. 2) y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Calle Larga; Este y Sur, propiedad de don Alberto Díaz, y Oeste, propiedad de don Abraham Dihmes.

Artículo 2.o La Municipalidad de Calle Larga recibirá los predios expropiados y los destinará a la construcción de un estadio y de una plaza pública.

Artículo 3.o El valor de la expropiación deberá ser pagado íntegramente por la Municipalidad de Calle Larga y no podrá ser superior al avalúo fijado por el pago de las contribuciones de bienes raíces, más un 10 por ciento.

Artículo 4.o Las expropiaciones se sujetarán al procedimiento establecido en el título XVI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 5.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley en que se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de parte del predio de propiedad de don Rudecindo Aravena, ubicado en la comuna de Cauquenes, departamento del mismo nombre.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Declárase de utilidad pública una parte del predio de propiedad del señor Rudecindo Aravena, denominado

fundo Santa Elvira, ubicado en la comuna de Cauquenes departamento del mismo nombre.

Dicha parte del predio comprende una superficie aproximada de tres cuadras cuadradas y sus deslindes son los siguiente:

Norte, Monasterio del Buen Pastor; Sur, terrenos de propiedad del mismo señor Aravena; Oriente, calle San Francisco y otros terrenos; y Poniente, predio de propiedad fiscal.

Artículo 2.o La expropiación correspondiente la llevará a cabo la Municipalidad de Cauquenes a su costa, en conformidad con las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias consulta la Ley General de Construcciones y urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de mayo de 1931, y el terreno respectivo lo destinará a la construcción e instalación de un campo de deportes o estadio municipal.

Artículo 3.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley en que se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de una faja de terreno de propiedad de don Prudencio Jiménez, ubicada en el pueblo de Puente Alto.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Declárase de utilidad pública la faja de terreno de propiedad de la Sucesión del señor Prudencio Jiménez, ubicada en el pueblo de Puente Alto, comuna de este mismo nombre, del departamento de Santiago, que mide sesenta y dos metros

cincuenta centímetros de largo, por dieciséis metros de ancho, en el fondo, y diez metros de ancho, en el frente, lo que hace una superficie total de ochocientos doce metros cincuenta centímetros, cuadrados y cuyos deslindes son:

Al Norte, calle Baquedano; al Sur, terrenos de la Comunidad Coo Tocornal, cedidos a la Municipalidad de Puente Alto; al Este, predio de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, y al Oeste, resto de la propiedad de la sucesión Jiménez.

Artículo 2.º La expropiación correspondiente la llevará a cabo la Municipalidad de Puente Alto a su costa en conformidad con las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en la ley general de construcciones y urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de mayo de 1931, y destinará la faja de terreno a la apertura de una nueva calle que comunique el Sector Nororiente del pueblo., formado por las calles Pedro Lagos y Eyzaguirre, con el resto de éste, en la forma establecida en el trazado que actualmente tiene aprobado la misma Municipalidad.

Artículo 3.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de una faja de terrenos de propiedad de don Eduardo Morales Arriagada, ubicada en el pueblo de Curepto.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º, 2.º y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Declárase de utilidad pública la faja de terreno de propiedad de

don Eduardo Morales Arriagada, ubicada en el pueblo de Curepto, comuna y departamento de este mismo nombre, que mide 160 metros, más o menos, de largo, por 15.30 metros de ancho, y que deslinda:

Al Norte y Sur, con resto de la propiedad de don Eduardo Morales; al Oriente, con la propiedad de doña Jovina Palacios; y al Poniente, con la calle "Aldea" o "del Rodeo".

Artículo 2.º La expropiación correspondiente la llevará a cabo la Municipalidad de Curepto, a su costa, en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en la ley general de construcciones y urbanización aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de mayo de 1931, y destinará la faja de terrenos a la prolongación de la calle Lynch hasta desembocar en la calle Aldea o Del Rodeo, en la forma establecida en el trazado aprobado por la misma Municipalidad.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito hasta por la suma de 650,000 pesos, con el objeto que se expresa.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se autoriza a la Municipalidad de La Unión para contratar un empréstito que produzca hasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650,000), a un interés que no exceda del ocho por ciento (8 o/o) anual y a un tipo de amortización que no sea inferior al uno por ciento (1 o/o), también anual, cuya emisión se hará en cuotas sucesivas por las cantidades

y plazos que acuerde la Municipalidad respectiva.

Artículo 2.o El servicio del empréstito se hará por intermedio de la Capa de Amortización y para este efecto, la Municipalidad pondrá a su disposición, por intermedio de la Tesorería General de la República, las sumas que correspondan.

Se aplicarán preferentemente al servicio de dicho empréstito las entradas o rentas que produzcan las propiedades que se construyan o adquieran con él.

Artículo 3.o El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Cuatrocientos mil pesos (\$ 400,00), para construir un edificio destinado al funcionamiento de la Gobernación y demás servicios públicos y de otras oficinas;

b) Cincuenta mil pesos (\$ 50,000), para adquirir y urbanizar un terreno para la población obrera; y

c) Doseientos mil pesos (\$ 200,000) para iniciar la construcción de un teatro Municipal.

Artículo 4.o Si la construcción de alguna de las obras enumeradas dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en las otras, o en nuevas obras que indicará la Municipalidad, con su aprobación, en sesión especial destinada a este objeto y previa ratificación de la Asamblea Provincial.

Artículo 5.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Presidente hace presente que corresponde resolver la urgencia que se dará al mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Honorable Senado para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Colombia, al General en retiro don Luis Cabrera Negrete.

A petición del señor Pradenas, apoyado por varios señores Senadores, se acuerda resolver este asunto en la sesión del martes próximo, 26 del actual, al término de la primera hora.

El señor Bórquez formula indicación pa-

ra que se exima del trámite de Comisión y se tome inmediatamente en consideración el proyecto de ley, de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera del pago de ciertos impuestos de timbres, estampillas y papel sellado a las naves que hagan la navegación en Chiloé y Aysen.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto a que se refiere.

Usan de la palabra los señores Urrutia y Bórquez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Agréganse los siguientes incisos a las disposiciones que se indican de la ley número 5.434, publicada en el "Diario Oficial" del 13 de junio de 1934:

a) A continuación del inciso 2.o del número 134 del artículo 7.o: "Tampoco pagarán este impuesto las naves que hagan el servicio de navegación regional de Chiloé y Aysen".

b) Al número 160 del mismo artículo 7.o: "No pagarán este impuesto las naves que hagan el servicio de navegación de Chiloé y Aysen".

Artículo 2.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Continúan los incidentes

El señor Concha ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría en orden a la necesidad de que se establezca en la Oficina de Correos del Mineral de Potrerillos el servicio de giros postales y de encomiendas contra reembolso.

Pide se dirija también oficio al señor Ministro del Trabajo, rogándole atender una petición de los obreros de Potrerillos en que solicitan que la Caja de Seguro Obligatorio establezca en el Mineral un servi-

cio de dentística más eficiente que el que existe en la actualidad y una tienda con artículos de vestuario.

Pide también el señor Senador, a nombre del Sindicato Industrial de Minas del mismo Mineral, que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente la conveniencia de que la Caja de Ahorros establezca un descuento de un tanto por ciento de sus salarios como ahorro de los obreros.

El señor Puga formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se sustituye, en la forma que se indica el artículo 4.º del decreto con fuerza de ley N.º 8354, sobre reclutamiento y ascensos del personal de Carabineros.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto a que se refiere..

Tácitamente se da por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. Substitúyese el artículo 4.º del decreto con fuerza de ley número 8,354, de 23 de diciembre de 1927, sobre Reclutamiento y Ascensos del personal de Carabineros, por el siguiente:

“Artículo 4.º Los jefes y oficiales de fila, los asimilados y empleados civiles de nombramiento supremo de los diferentes servicios, con grado equivalente a los de la escala que sigue, para poder ascender al grado jerárquico inmediatamente superior, necesitarán haber permanecido el tiempo, en cada grado, que en dicha escala se indica:

Brigadieres, 6 meses;
Subtenientes, 3 años;
Teniente, 4 años;
Capitanes, 5 años;
Mayores, 4 años;
Tenientes Coroneles, 3 años;

Coroneles, 2 años; y
Coroneles Inspectores, 1 año.

El personal cuyo empleo no corresponde a la escala de grados que antecede, se considerará incluido en la equivalencia más próxima a su grado.

No obstante lo dispuesto en el inciso 1.º para llenar las vacantes que extraordinariamente se produzcan en el escalafón del personal asimilado civil, y siempre que las necesidades de los servicios así lo aconsejen, se podrán hacer las promociones de los empleados que les corresponda el ascenso, aun cuando no hayan cumplido en su grado el tiempo determinado en la referida escala.

Sólo podrá ascender el personal bien calificado, debiendo, además, el de fila, comprendido entre los grados de Subteniente a Mayor, inclusive, y el demás personal que determine el Reglamento, haber rendido satisfactoriamente un examen en el grado con arreglo a las disposiciones que decreta el Presidente de la República.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Continúan los incidentes.

El señor Pradenas comenta la situación política y los acuerdos, según Su Señoría, adoptados por los Partidos de Gobierno, y que significan un cercenamiento de las facultades constitucionales de Su Excelencia el Presidente de la República para designar sus Ministros de Estados.

El señor Walker contesta las observaciones.

El señor Pradenas ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole se sirva ordenar una investigación acerca de lo que ocurre con motivo de la ley, despachada por el Congreso, autorizando la construcción de un ferrocarril motorizado entre Malloco y Peñaflor. Desde hace algunos meses se está cobrando a los vecinos el impuesto extraordinario que establece para el financiamiento de dicha obra y ni siquiera se inician los trabajos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada los oficios pedidos por el señor Concha y el pedido por el señor Pradenas.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Presidente hace presente que corresponde pronunciarse acerca de la resolución adoptada por la Cámara de Diputados por la cual insiste en la aprobación del proyecto de ley que fija los límites de la comuna-sub-delegación de Valdivia y que fué desechado por el Senado.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, a petición del señor Pradenas, se acuerda que la votación acerca de si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo, tenga lugar en la sesión del martes próximo al término de la primera hora.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, en que se proponen algunas reformas a la ley N.º 5946, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las instituciones armadas.

Usa de la palabra el señor Grove don Hugo.

El señor Presidente observa que este proyecto fué aprobado ya en general en sesión anterior, y corresponde por consiguiente entrar a la discusión particular.

Artículo 1.º

El señor Grove don Hugo formula las siguientes indicaciones:

1) Intercalar en el texto del artículo 56 de la ley N.º 5946, entre las palabras "derechos" y la proposición "de", la frase: "a sobresueldos".

2) Sustituir la frase final del artículo 57 de la misma ley, que dice "del escalafón de cada rama", por esta otra: "de cada escalafón".

3) Agregar en la letra B). "Armada", del Título IV, el siguiente:

"Art... Las labores de oficina en las reparticiones de tierra, competarán exclusivamente al personal de empleados civiles, subordinado a las directivas de los jefes de los respectivos servicios, para cuyo efecto, mientras se dicta la Ley de Planta definitiva, los escribientes de filiación azul, pasarán a formar parte del escalafón civil, con la denominación de "Escribientes" y manteniendo los sueldos de que se encuentren en posesión".

El señor Urrutia formula indicación para que vuelva a Comisión este negocio, a fin de que puedan ser consideradas las indicaciones que se acaban de presentar.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda volver el proyecto a Comisión por siete días.

El señor Presidente pone en discusión particular, por haber sido ya aprobado en general en fecha 13 del actual, el proyecto de ley, iniciado en una Moción de los honorables Senadores señores Errázuriz, Alessandri, Figueroa y Morales, en que proponen penas a las personas que cometieren actos de crueldad con los animales, tomándose como base de discusión el proyecto que propone en su informe la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Artículo 1.º

El señor Pradenas formula indicación para que se aplaze la discusión de este asunto hasta la sesión próxima.

Los señores Hidalgo y Puga apoyan esta indicación.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Presidente hace presente que siguiendo en el orden de la tabla corresponde continuar la discusión en general del proyecto de ley por el cual se divide la actual provincia de Chiloé en las de Llanquihue y Chiloé.

El señor Pradenas formula indicación para que vuelva a Comisión por ocho días.

Los señores Grove don Hugo y Concha apoyan la indicación.

El señor Presidente la pone inmediatamente en votación, y se producen 1 voto por la afirmativa, 9 por la negativa y una abstención.

Repetida la votación, queda desechada por 12 votos contra tres y una abstención.

Continúa la discusión general del proyecto.

Usa de la palabra el señor Pradenas y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley 5,736, de 9 de octubre de 1935, autorizó al Presidente de la República, por el término de un año para contratar por cuenta de la Municipalidad de Copiapó y con la garantía fiscal un empréstito interno hasta de dos millones de pesos.

Esta autorización no se llevó a efecto, por las malas condiciones del mercado, en el plazo que se estipuló, quedando, en consecuencia, nula.

La Municipalidad de Copiapó ha estado perebiendo hasta ahora las entradas designadas por la ley N.º 5736 para el servicio del empréstito conservándolas en caja, en espera de que se le renueve la autorización.

El programa de obras por realizar que establece la ley, que por el presente proyecto se modifica y prorroga, y es de suma importancia para el progreso y bienestar de los habitantes de la ciudad de Copiapó razón por la que el Gobierno estima de justicia autorizar nuevamente a dicha Municipalidad para que contrate, en un plazo indefinido, un empréstito por la misma suma anterior.

Además el Gobierno ha introducido algunas modificaciones a la ley N.º 5736 que tienden a liberar al Fisco de la responsabilidad de una obligación que es del re-

sorte exclusivo de la Municipalidad en referencia; a no hacer de absoluta necesidad la contratación del empréstito, ya que su colocación puede ser difícil en las condiciones actuales; y a dar más elasticidad al manejo del capital y de los fondos del servicio.

En mérito de las consideraciones anteriores os someto a vuestra consideración, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias y con el carácter de urgencia en todos sus trámites constitucionales el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º—Apruébanse las siguientes modificaciones a la ley N.º 5736 en los artículos y letras que se indican a continuación:

a) Reemplázase el artículo 1.º por el siguiente:

Art. 1.º Autorízase a la Municipalidad de Copiapó para contratar un empréstito interno hasta por dos millones quinientos mil pesos (\$ 2,500,000.—) a un interés que no exceda del siete por ciento (7 %) anual y con una amortización acumulativa que no baje del uno por ciento (1 %) anual”.

b) Reemplázase la letra d) del artículo 2.º por la siguiente:

d) Doseientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000) en el mejoramiento del servicio de alumbrado eléctrico público. Podrá invertirse esta suma en acciones de la Empresa Eléctrica de Copiapó, en la forma que autorice el Presidente de la República”

c) Suprímese la letra j) del artículo 2.º

d) Suprímese en el artículo 4.º al final del primer inciso la frase: “y el Alcalde solicitará mensualmente, por intermedio del Ministerio del Interior, las sumas necesarias para cubrir los gastos del mes”.

e) Reemplázase el artículo 5.º por el siguiente:

“Art. 5.º Serán inembargables y quedará exclusivamente afectos al servicio del empréstito, los valores que produzca el aumento de las contribuciones y nuevo impuesto a que se refieren los artículos 6.º y y las entradas del Mercado y del Teatro Municipal y el impuesto de tres centavos por kilo vivo de animal que se beneficie en

el Matadero de Copiapó. La Tesorería Provincial de Copiapó percibirá estas entradas y, una vez contratado el empréstito, las pondrá a disposición de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para que realice el servicio de dicho empréstito”.

f) Suprímese el tercer inciso del artículo sexto.

Artículo 2.o Agréganse a la ley N.o 5736 los siguientes artículos:

Art.... Establécese un impuesto de 10 pesos por cada tonelada de mineral en bruto, concentrado o elaborado que se exporte por el Puerto de Caldera. Este impuesto se destinará al servicio del empréstito hasta su total amortización.

Art.... La Municipalidad de Copiapó, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.o de la Ley 5736, podrá invertir en las obras indicadas en el artículo 2.o de esa misma ley, las cantidades que recaude para el servicio del empréstito mientras no se contrate éste.

El monto de la autorización para contratar empréstito que se concede a la Municipalidad de Copiapó, disminuirá en igual cantidad que la que se haya invertido directamente de las rentas recaudadas para el servicio de dicho empréstito.

Artículo 3.o Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto, la ley 5736 y las modificaciones que se le introducen por la presente ley, dándole a los artículos la numeración correlativa que les corresponda.

Artículo 4.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, a 26 de enero de 1937.—**Arturo Alessandri.** —**Gustavo Ross.**

2.o De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 21 de enero de 1937.—Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Ercilla para contraer un empréstito; y

El que reconoce la antigüedad en el grado que corresponde al Teniente de Carabineros, don Octavio Leyton.

Dios guarde a V. E. —**Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

Santiago, 22 de enero de 1937. —Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que modifica la ley N.o 5960, de 3 de diciembre último, que dividió el departamento de Villarica.

Dios guarde a V. E. —**Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

Santiago, 25 de enero de 1937.—Tengo el agrado de poner en conocimiento de V. E., que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

El que condona los intereses penales y multas que adeuden los contribuyentes morosos de impuestos fiscales y municipales; y

El que autoriza al Presidente de la República para que a las personas naturales residentes en Aysen y a las sociedades domiciliadas en la misma provincia, que hubieren pagado el impuesto del 2 por ciento a las compraventas comerciales durante la vigencia de la ley 4936, se les declare de abono las cantidades respectivas en los futuros pagos de impuestos o contribuciones que realicen.

Dios guarde a V. E. —**Arturo Alessandri.**—**Matías Silva S.**

3.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de enero de 1937.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre aumento de capital de la Caja de Crédito Minero, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

85.—Sen. Extraord.

ARTICULO 4.º

La que suprime el inciso 2.º

El artículo nuevo, agregado a continuación del artículo 4.º, que dice:

“Artículo... La Caja de Crédito Mineiro destinará, por lo menos, veinte millones de pesos del capital que se le acuerda por la presente ley, a préstamos que no podrán exceder de quinientos mil pesos cada uno a personas naturales o jurídicas”.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 20 de fecha 13 de enero en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. —**Gustavo Rivera.**
—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 25 de enero de 1937.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza la radicación gratuita de ocupantes en ciertos terrenos fiscales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 17 de fecha 13 de enero en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**S. Guzmán García**, Presidente accidental.—**J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Santiago, 20 de enero de 1937.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado el proyecto de ley por el cual se concede una pensión de gracia al señor don Juan Agustín Barriga.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 418 de 10 de septiembre de 1936.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 21 de enero de 1937.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para adquirir de la Municipalidad de Talca, el

terreno en que se encuentra el Estadio de esa ciudad y sus respectivos edificios.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 3, de 6 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 19 de enero de 1937.—Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Mientras se aprueba por resolución legislativa la reorganización de los Servicios Públicos, actualmente en estudio por disposición del Ejecutivo, los empleados del grado 22 del Ministerio de Educación Pública tendrán el sueldo de los grados que se indican:

Tres (3), el sueldo del grado 20; tres (3), el del grado 18; siete (7), el del grado 17, y cuatro (4), el del grado 15.

Art. 2.º Los cuatro (4); Jefes de las Secciones Contabilidad; Locales y Material Escolar; Estadística, Censo y Obligación Escolar, e Informaciones y Archivo, del mismo Ministerio, que tienen actualmente grado 7, tendrán el sueldo que corresponde al grado 6.

Art. 3.º La disposición del artículo 2.º de la ley número 5,690, de 23 de septiembre de 1935, no se aplicará a los sueldos fijados transitoriamente en los artículos anteriores.

Art. 4.º El mayor gasto que importa esta ley, ascendente a la suma de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 54,400) se financiará dejando sin invertir igual cantidad en 07/03/01 del Presupuesto de Educación Pública correspondiente al año 1937.

Art. 5.º La presente ley regirá a contar desde el 1.º de enero de 1937”.

Dios guarde a V. E. —**Gustavo Rivera.**
—**Julio Echaurren O.**, Secretario.

Santiago, 21 de enero de 1937.—Con mo-

tivo del mensaje, informes y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Prorrógase por veinte años la vigencia de la contribución adicional del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Viña del Mar y del recargo de ciento por ciento del valor de las patentes profesionales, industriales y de vehículos, establecido en el artículo 6.º de la ley 2,712, de 25 de noviembre de 1912.

Art. 2.º Estos tributos serán cobrados y percibidos por la Tesorería Comunal de Viña del Mar y su producto distribuido por la misma Tesorería, en la siguiente forma y para los fines que se indican:

a) Un treinta por ciento para el Servicio de Beneficencia, a fin de que se invierta en la construcción de un hospital moderno en la comuna de Viña del Mar y en la adquisición de los bienes necesarios para su funcionamiento.

b) El setenta por ciento restante incrementará los ingresos de la Municipalidad de Viña del Mar.

Art. 3.º Sin perjuicio de la contribución que se seguirá aplicando en la comuna de Viña del Mar, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, se aplicarán y cobrará en la misma comuna la contribución que establece la letra a) del artículo 29 de la ley 5,757.

Art. 4.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**C. A. Cifuentes.**
—**Julio Echaurren O.**, Secretario

Santiago, 25 de enero de 1937.— Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

“**Artículo 1.º** Cada pensión de jubilación

que en adelante se otorgue de acuerdo con la ley número 3,997, de 2 de enero de 1924, será pagada por mensualidades iguales y vencidas, con una rebaja del cinco por ciento (5 o|o), que se hará efectiva hasta la concurrencia de la suma que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado haya erogado en cumplimiento de los números 4, 5, 6 y 7 del artículo 5.º de la ley número 3,379; pero sólo hasta completar el valor capitalizado de estas erogaciones y que el interesado tenga a la fecha de concederse la respectiva jubilación.

Respecto de las pensiones de jubilación ya otorgadas a la fecha de esta ley, se pagarán en lo sucesivo con un descuento de cinco por ciento hasta completar el valor capitalizado a que se refiere el inciso anterior. Las pensiones ya otorgadas que, mediante el descuento establecido en el artículo 8.º de la ley número 3,997, hubiesen completado dicho valor capitalizado, continuarán pagándose, a partir de la fecha de esta ley, sin ningún descuento.

Art. 2.º Las Empresas de los Ferrocarriles de Arica a La Paz, Iquique a Píntados y Lebu a Los Sauces, ajustarán las pensiones de jubilación de su personal según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º El gravámen que origine la aplicación de esta ley se deducirá de los Presupuestos particulares de cada Empresa.

Art. 4.º Deróganse las disposiciones contrarias a la presente ley”.

Art. 5.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1937”.

Dios guarde a V. E.—**F. Navarro.** — **J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Santiago, 25 de enero de 1937. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Agrégase al artículo 74 del decreto con fuerza de ley número 3,740 de 22 de agosto de 1930, Estatuto Administrativo, el siguiente inciso:

“Esta última disposición no regirá respecto de los reemplazos de Intendentes y Gobernadores, hechos por personas a extrañar al servicio de Gobierno Interior”.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.. — **S. Guzmán García**, Presidente accidental. — **J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Santiago, 25 de enero de 1937.— Con motivo del informe general acerca de los proyectos sobre división territorial, cuya parte correspondiente a la comuna de Renaico se acordó desglosar, la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al proyecto de ley que tengo la honra de pasar a manos de V. E., y cuyo texto es el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Créase la comuna subdelegación de Renaico en el departamento de Angol. Sus límites serán los siguientes:

Al Norte y Este, el río Renaico, desde su confluencia con el río Vergara hasta la desembocadura del río Mininco, y el río Mininco, desde su desembocadura en el río Renaico hasta su confluencia con el río Caillín.

Al Sur, una línea recta desde la confluencia de los ríos Mininco y Caillín hasta la cumbre del cerro Huelehueico.

Al Oeste, el lindero oriente de la antigua hijuela 104, desde el cerro Huelehueico hasta el estero del Tijeral; el estero del Tijeral desde el lindero oriente de la antigua hijuela 104 hasta su desembocadura en el río Vergara, y el río Vergara desde la desembocadura del estero del Tijeral hasta su confluencia con el río Renaico.

Art. 2.o La autorización concedida al Presidente de la República por el artículo 2.o de la ley número 4,544, de 25 de enero de 1929, se extiende a las disposiciones de la presente ley.

Art. 3.o Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Angol serán siempre de cargo de esta Municipalidad.

Art. 4.o Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos pendientes a la

fecha de la vigencia de la presente ley y que correspondan a la nueva comuna de Renaico deberán pagarse a la Municipalidad de Angol.

La Municipalidad de la comuna que se crea no podrá cobrar ninguna suma de dinero a las Municipalidades de las cuales dependen dichos territorios actualmente ni tampoco podrá pagar deudas contraídas por aquéllas.

Art. 5.o Autorízase al Presidente de la República para que dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de esta ley dicte las providencias necesarias para organizar en la nueva comuna los servicios de Tesorería, Registro Civil, Carabineros y demás que sean necesarios para las inscripciones electorales correspondientes.

Autorízasele, asimismo, para que una vez organizados los servicios a que se refiere el inciso anterior y cumplidos los demás requisitos exigidos por la ley de Elecciones convoque a inscripciones extraordinarias en la nueva comuna por un plazo de 20 días y para que dentro del plazo de 90 días siguientes a la expiración de las inscripciones convoque a elecciones municipales extraordinarias.

La nueva Municipalidad expirará en sus funciones el mismo día de las elegidas el 7 de abril de 1935.

Art. 6.o En la ley de Presupuestos correspondiente se consultarán los fondos necesarios para la instalación de la Tesorería de la comuna de Renaico.

Artículo final. — La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.. — **S. Guzmán García**, Presidente accidental. — **J. Villamil Concha**, Prosecretario.

Debate

Se abrió la sesión a las 3.23 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor Maza (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 44.a, en 20 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 45.a, en 20 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

RESTABLECIMIENTO DE LA PROVINCIA DE CHILOE

El señor **Maza** (Presidente).—Corresponde seguir ocupándose del proyecto que restablece la provincia de Chiloé.

Está pendiente la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º, que se va a leer.

El señor **Secretario**.—“Artículo 1.º Divídese la actual provincia de Chiloé, en las de Llanquihue y Chiloé.

La provincia de Llanquihue comprenderá los actuales departamentos de Llanquihue y Puerto Varas. Su capital será la ciudad de Puerto Montt.

La provincia de Chiloé comprenderá los actuales departamentos de Ancud, Castro y Quinchao. Su capital será la ciudad de Ancud”.

En este artículo se han formulado varias indicaciones: una del honorable señor Concha, para reemplazar al final del inciso 3.º la palabra “Ancud”, por la palabra “Castro”.

Otra del honorable señor Bórquez, para que en caso de que se restablezca la provincia de Llanquihue se modifique la primera parte del inciso 2.º en la siguiente forma: “La provincia de Llanquihue comprenderá los departamentos de Puerto Varas, Llanquihue, Maullín y Calbuco. Los límites de los nuevos departamentos serán los de las actuales comunas”.

Para que se agregue un inciso final, que diga:

“El mayor gasto que ocasione la creación de los nuevos departamentos se imputará a la mayor entrada que produzca la ley número 5,786, del 5 por ciento a la base”; y para que se introduzca un inciso, que sería el 4.º, y que diga:

“Restablécese la comuna de Pugnaldón, con los mismos límites que tenía anteriormente”.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Pradenas**.—Pido la palabra.

El señor **Maza** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Pradenas**.—Me he encontrado con la sorpresa de una petición formulada por el número reglamentario de Senadores, según se establece en la citación, solicitando sesión de 3 a 4 P. M. y de 7 a 8 P. M. los días martes y miércoles, es decir, durante los dos días que celebra sesiones el Senado, para la discusión del proyecto que restablece la provincia de Chiloé, como si en el país no hubiera una cosa más importante que el despacho de un proyecto de mínima cuantía, como es el de que se trata.

Los señores Senadores firmantes de la citación han tomado, digamos, todas las horas hábiles de que puede disponer el Senado para discutir este proyecto, siendo que, en realidad, yo creía que íbamos a destinar íntegramente hoy martes y mañana miércoles a la discusión del proyecto de ley que mejora la situación de los empleados particulares, proyecto que esperan con ansias por lo menos ochenta mil hombres, de cuyo esfuerzo y trabajo viven no menos de 400 mil personas, entre madres, esposas, hermanos e hijos; pero los señores Senadores firmantes de la citación a esta sesión creen que es más importante crear la provincia de Chiloé, que dar solución al gravísimo problema de la situación económica de los empleados particulares, creado especialmente por la desvaloración de la moneda y por la baja del poder adquisitivo de los sueldos y salarios de una parte importante de los habitantes de Chile.

Es de lamentar, señor Presidente, esta actitud de nuestros honorables colegas.

Quisiera que se diera lectura a la petición de sesión respectiva, para conocer los nombres de los señores Senadores que impulsan este proyecto, posponiendo otros de vital importancia para miles de chilenos y para la economía nacional en sus múltiples y complejos aspectos.

El señor **Lira Infante**.—Si me permite, señor Presidente, yo creo que sería más útil, en homenaje al despacho de otros proyectos, como el de mejoramiento de los

sueldos de los empleados particulares, a que hace referencia el honorable señor Pradenas, no entrar a este incidente, sin objeto alguno, de saber los nombres de los Senadores que, haciendo uso de un derecho que les confiere el Reglamento, han pedido esta sesión. La han pedido, señor Presidente, porque creen útil restablecer la provincia de Chiloé, y porque, siendo un proyecto de mínima cuantía, como ha dicho el honorable señor Pradenas, puede despacharse en breves minutos. Si se despacha rápidamente, quedan sin efecto las otras sesiones solicitadas y podrán celebrarse para otro objeto, para otros proyectos de igual o mayor interés y urgencia que el que nos ocupa.

Por estas razones, yo me opondría a la lectura solicitada, que no conduce a nada.

El señor **Pradenas**.—Su Señoría no puede oponerse a que se lea ese documento, puesto que el tiempo que dure su lectura se computa al que reglamentariamente me corresponde para usar de la palabra en la discusión particular.

El señor **Lira Infante**.—Si el señor Pradenas reclama que se destine a otro objeto el tiempo que deseaba ver destinado a la discusión del proyecto de empleados particulares, con sólo dejar pasar el proyecto que discutimos, aceptando que se trate con toda la amplitud que desea Su Señoría, se satisfaría también el otro propósito que persigue, es decir, que entremos a ocuparnos de otros proyectos.

El señor **Pradenas**.—Es decir, señor Presidente, que se nos impone como condición previa para tratar del proyecto de empleados particulares, que dejemos pasar este proyecto que discutimos...

El señor **Lira Infante**.—Aprobarlo o rechazarlo, señor Senador.

El señor **Pradenas**.—...en circunstancias que todos sabemos la intensa lucha desarrollada en la antigua provincia de Chiloé con respecto a la ubicación de la futura capital de esa provincia, en que dos factores opuestos, de un lado—como decía en sesiones pasadas—el factor espiritual, tradicional, está frente al otro factor, de progreso, de trabajo fecundo, pues nadie podría desconocer el mérito y valor del aporte del departamento de Castro, en relación

con las actividades económicas del departamento de Añud.

De todos modos, rogaría al señor Presidente que hiciera leer el documento a que me he referido, porque interesa conocer los nombres de los señores Senadores que lo firman.

El señor **Secretario**.—Firman la petición los señores Alessandri, Lira Infante, Bustamante, Figueroa Anguita, Cruz, Concha, Martínez, Ureta, Rodríguez de la Sotta, Silva Cortés y Walker.

El señor **Pradenas**.—Por lo demás, esto no es extraño tampoco, porque contradicciones tan evidentes no vienen sólo de parte de los señores Senadores que han firmado esa petición, poniendo en jaque al Honorable Senado, obligándolo a que trate este proyecto antes del relativo al mejoramiento de la situación económica de los empleados particulares, sino que el propio Ejecutivo ha dado el ejemplo. En efecto, pidió urgencia para el proyecto de los empleados particulares, y a renglón seguido, 24 horas después, envía un nuevo mensaje pidiendo también urgencia para la designación de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Colombia.

Parece que al Ejecutivo también le interesaría más que fuera designado el señor Cabrera, famoso ex Ministro del Interior, que no dejó atropellos por cometer contra las libertades públicas y derechos ciudadanos, para que represente al país en Bogotá, antes que el Congreso despache el proyecto de ley encaminado a resolver el problema económico de los empleados particulares.

El señor **Michels**.—Es que el Ejecutivo es agradecido con quien bien lo sirve, señor Senador.

El señor **Pradenas**.—Si es cierto que el Ejecutivo ha sido agradecido con quienes bien lo han servido, como lo ha probado en forma espléndida y magnífica con respecto a otros ex Ministros del Interior, nombrándolos en puestos expectables y con rentas suculentas, no se justifica que se pidan sesiones especiales para este otro proyecto que, como he dicho, es de poca importancia.

Se trata, en realidad, de un proyecto que tiene una base fundamental que lo justifica plenamente, pues envuelve situaciones de orden electoral; se quiere atraer a los ele-

mentos de esa provincia para que voten en un sentido determinado por la candidatura A o B, y de ahí el empeño que se gasta para producir un pronunciamiento de parte del Honorable Senado.

Yo reconozco que el Honorable Senado será adverso a la proposición de designar a Castro como la capital de la provincia de Chiloé, y es indudable, como lo dije en sesiones pasadas, que no se tomará en cuenta para nada la situación económica ni geográfica de los departamentos, y tampoco ningún antecedente que pudiera determinar la razón de la designación de Castro como capital de la nueva provincia.

El artículo 1.º dice:

“Artículo 1.º Divídese la actual provincia de Chiloé, en las de Llanquihue y Chiloé.

La provincia de Llanquihue comprenderá los actuales departamentos de Llanquihue y Puerto Varas. Su capital será la ciudad de Puerto Montt.

La provincia de Chiloé comprenderá los actuales departamentos de Ancud, Castro y Quinchao. Su capital será la ciudad de Ancud”.

Entiendo que no hay ninguna modificación a este artículo.

El señor **Secretario**.—Fuera de las indicaciones que he leído, ninguna, señor Senador.

El señor **Pradenas**.—¿Cuáles son esas indicaciones?

El señor **Secretario**.—La que propone el reemplazo de la palabra “Ancud” por la de “Castro”, y la del honorable señor Bórquez, en el sentido de que la provincia de Llanquihue se componga de los Departamentos de Puerto Varas, Llanquihue, Maulín y Calbuco.

El señor **Pradenas**.—¿Quién propone el cambio de la palabra “Ancud” por la de “Castro”?

El señor **Secretario**.—El honorable señor Concha.

El señor **Pradenas**.—Como lo he dicho, no hay, en realidad, factor alguno que impulse a esta Corporación a ocuparse tan rápidamente de este proyecto, que, entiendo, no ha sido informado por la Comisión respectiva del Honorable Senado, pues, si no me

equivoco, fué eximido del trámite de Comisión.

En consecuencia, se ha querido apresurar el despacho de este proyecto sólo para obtener resultados electorales en la próxima campaña. Ningún motivo fundamental de economía política, ninguna razón que justifique ampliamente la creación de la provincia y, sobre todo, la ubicación de la capital, ha podido ser expuesto ante el honorable Senado. En diversas sesiones les hemos pedido a los defensores de este proyecto que nos den algunas razones, que nos citen algunas cifras estadísticas que pudieran convencer a los opositores en favor del proyecto en discusión; pero, desgraciadamente, no se ha dado ningún dato. Se le eximió del trámite de Comisión, precisamente, para evitar que la Comisión, que debe estudiar todos los proyectos de ley que dicta el Parlamento, se avocara al conocimiento de las cifras estadísticas y pudiera informar en sentido contrario el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. Los señores Senadores que definen el proyecto, particularmente, no han dado una sola razón al Honorable Senado. Lo hemos estudiado, en realidad, huérfanos de toda ilustración, y, a pesar de todo, se sigue insistiendo en que este proyecto debe ser despachado a la brevedad posible.

Por las consideraciones expuestas, voy a formular indicación para que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que ésta acumule todos los antecedentes del caso, y pida a la Dirección de Estadística, respecto de Castro y Ancud, las cifras relativas a su producción, movilización de carga, movimiento portuario, superficie territorial, densidad de población y población en general.

Solicito que esta votación sea nominal.

El señor **Lira Infante**.—Señor Presidente: esta misma indicación se formuló en sesión anterior, y desearía saber si es reglamentario proponerla nuevamente ahora.

El señor **Pradenas**.—La indicación a que Su Señoría se refiere se formuló en la discusión general, y ahora estamos en la particular.

El señor **Maza** (Presidente).—¿Pide Su

Señoría que la indicación sea votada inmediatamente?

El señor **Pradenas**.—Sí, señor Presidente. Me apoyan los honorables señores Rosas y Puga.

El señor **Maza** (Presidente).—A pedido del honorable señor Pradenas, se va a consultar a la Sala si se envía o no este asunto a Comisión. La votación será nominal.

El señor **Lira Infante**.—¿Procede también en la discusión particular este procedimiento dilatorio, señor Presidente?

El señor **Maza** (Presidente).—Sí, señor Senador.

(Durante la votación).

El señor **Cabero**.—Estoy pareado.

El señor **Secretario**.

—Practicada la votación, resultaron 9 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y un pareo.

—Votaron por la negativa los siguientes señores Senadores:

Alessandri, Figueroa Anguita, Lira Infante, Maza, Michels, Rodríguez de la Sotta, Señoret, Ureta, Urrutia.

—Votaron por la afirmativa los siguientes señores Senadores:

Pradenas, Puga y Rosas.

El honorable señor **Cabero** manifestó que estaba pareado.

El señor **Maza** (Presidente).—Deséchada la indicación.

El señor **Pradenas**.—Como se ve, el Honorable Senado se niega a un mayor estudio sobre esta cuestión.

El señor **Michels**.—El hecho es que ya conocemos todos los datos que Su Señoría ha solicitado.

El señor **Pradenas**.—¿Los conoce bien el señor Senador?

El señor **Michels**.—He oído con mucho interés los debates de la Honorable Cámara de Diputados, y también he leído en la prensa los antecedentes de este asunto; me he molestado, asimismo, en leer las estadísticas. Por esa razón, voté en contra de la indicación de Su Señoría.

El señor **Pradenas**.—Y, sin embargo, Su Señoría habrá de votar por Ancud, conforme viene en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

¿Podría Su Señoría darnos algunos antecedentes en apoyo de su opinión?

El señor **Michels**.—Moléstese Su Señoría en leer las estadísticas, en la misma forma en que lo he hecho yo, y me ahorrará el trabajo de dárselas en esta ocasión. Yo me he ilustrado sobre esta materia leyendo todos los datos que dió el honorable señor Morales en la sesión correspondiente de la Honorable Cámara de Diputados, en refuerzo de la tesis que aboga porque la capital de la Provincia sea Ancud; también he leído datos estadísticos y muchos documentos que se me han enviado de esa región.

Por todas esas razones, he llegado al convencimiento de que conviene más fijar la capital de la Provincia en Ancud que en Castro.

El señor **Pradenas**.—De todas maneras, voy a darle algunos datos a Su Señoría.

El señor **Michels**.—Ya los he leído, honorable Senador; de manera que Su Señoría podría evitarse la molestia.

El señor **Pradenas**.—Afirma Su Señoría que puede ilustrarme con respecto a cifras estadísticas, y que vá a votar convencido de que Ancud es más conveniente que Castro como ciudad cabecera de la Provincia.

Puedo manifestarle a Su Señoría que el departamento de Castro tiene 65,000 habitantes, mientras Ancud tiene sólo 29,000. Dígame Su Señoría qué conclusión deduce de esto.

El señor **Figueroa Anguita**.—Mucho más interesante sería que Su Señoría nos dijera cuántos habitantes tiene la ciudad de Ancud y cuántos tiene la de Castro, porque se trata de fijar la capital de la Provincia y no de conocer el número de habitantes que tienen los departamentos mismos.

El señor **Pradenas**.—El honorable señor Lira Infante, en la conversación privada que sostiene en estos momentos con el honorable señor Michels, me ha ahorrado toda explicación. Dice el señor Senador que Nueva York tiene mucho más población que Washington...

El señor **Michels**.—La población de Nueva York es muchas veces superior a la de Washington y, sin embargo, Nueva York no es la capital.

El señor **Pradenas**.—Ancud tiene algunos centenares de habitantes más que Castro, de manera que el honorable señor Lira Infante me ha dado toda la razón. No es pre-

ciso ni necesario que la capital sea la ciudad con mayor número de habitantes; pero es el departamento entero de Castro el que tiene 65,000 habitantes, contra los 29,000 de Ancud.

Si el señor Senador quiere otro dato estadístico, debo manifestarle que la superficie territorial del departamento de Castro forma las dos terceras partes de la superficie total de la provincia.

El señor **Michels**.—Ese no es argumento para que la ciudad de Castro deba ser la capital de la Provincia. Las capitales no se determinan por razón de su población, ni de su extensión territorial, sino en atención a otros factores.

El señor **Pradenas**.—Por Castro se movilizan anualmente más de 10.000.000 pesos en producción agrícola, industrial, etc. y por el departamento de Ancud apenas se alcanza a movilizar seis millones de pesos.

El señor **Michels**.—En otro tiempo, por el puerto de Iquique se movilizaba la mitad de las entradas de la nación, y a nadie se le ocurrió, por esa circunstancia, llevar la capital de la República a Iquique.

El señor **Pradenas**.—La misma observación que formula el honorable Senador me ahorra contestar a Su Señoría, porque también a nadie se le ha ocurrido llevar la capital a Chuquicamata, por el hecho de producir mucho cobre, porque la capital de un país se funda siempre en un centro de gran producción agrícola, industrial y de todo orden, donde existan las instituciones fundamentales y se encuentre la base del movimiento cultural. A Santiago, por ejemplo, le cupo en suerte ser fundada en medio de un valle de tierra ubérrima y fecunda, y poco a poco surgió la ciudad hasta llegar a ser lo que hoy es.

Creo que lo mismo ocurre con la ciudad de Castro, porque su producción es cuatro veces superior a la de Ancud, y sus escuelas son más de ciento setenta, mientras que las de Ancud alcanzan solamente a 80, o sea, menos de la mitad de las que tiene Castro.

A mi juicio, en lo único en que Ancud aventaja a la ciudad de Castro es en el número de sus iglesias; pero creo que el Partido Radical no defenderá el proyecto en discusión por esa circunstancia. Otra condición favorable a Ancud es que sea la sede

de un Obispado, pero tampoco creo que esto interese al Partido Radical.

El señor **Cabero**.—Esa es una de las tantas pruebas que hay en orden a que Ancud tiene mayor importancia.

El señor **Michels**.—Porque siempre se ubican los Obispos en las ciudades de más importancia.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Parece que los argumentos doctrinarios no resultan.

El señor **Pradenas**.—Es cierto que en otra época el mayor movimiento de vapores—entonces buques a vela—dieron más importancia a la ciudad de Ancud, lo que influyó, naturalmente, para que el Arzobispado ubicara al Obispado en esa ciudad; pero después de la falencia de los buques a vela, con los nuevos elementos propulsores de la navegación, resulta que Castro ha dejado tan atrás a Ancud que el movimiento portuario de Ancud representa un 15 por ciento del movimiento portuario de Castro.

De ahí que Ancud no tenga, en realidad, ninguna importancia económica, ni creo que tenga importancia espiritual.

Por lo demás, la Iglesia no ha buscado nunca, indudablemente, las ciudades de mayor importancia material para ubicar a sus más altas autoridades. Ha habido ciudades, en la historia del mundo, que han rivalizado con Roma en poderío, en riqueza y en cultura y, sin embargo, el Papa, a pesar de las vicisitudes que nos relata la historia, ha permanecido ubicado en Roma.

De manera que no sería una razón, a mi juicio, para defender la designación de Ancud como capital de la provincia, el que aquí se encuentre un obispado.

El señor **Michels**.—Esa razón la ha dado Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.—Yo quiero advertir a Su Señoría que a causa de esta discusión sobre Derecho Canónico, en el cual veo muy versado a Su Señoría, va a ser preciso seguir ocupándose de este proyecto en las sesiones especiales de hoy y de mañana, y que eso va a quitar lugar a otros proyectos, como el de empleados particulares.

El señor **Pradenas**.—Así lo han dispuesto Sus Señorías. No será por la voluntad nuestra. Los firmantes de ese documento en que

se piden las sesiones especiales para tratar este proyecto, en circunstancias de que hay otras cuestiones importantes económicas que tratar, son los responsables de que este Parlamento continúe perdiendo lastimosamente su tiempo.

El señor **Lira Infante**.—Mejor dicho, los Senadores que se oponen al despacho del proyecto, no los que hemos pedido que se resuelva.

El señor **Pradenas**.—Sus Señorías han pedido que se resuelva, porque saben de antemano que cuentan con mayoría para hacer pasar el proyecto; pero los que pensamos que este proyecto tiene pendiente en el fondo una cuestión simplemente electoral, nos hemos estado oponiendo a esto para que se resuelva después de las elecciones de marzo, cuando ya estén elegidos los parlamentarios, cuando el señor Lira Infante vuelva a ocupar su asiento...

El señor **Lira Infante**.—No le voy a hacer el servicio, a Su Señoría, de completarle el tiempo que quiere ocupar hasta el fin de la sesión con el objeto de obstruir el despacho del proyecto, y que Su Señoría continúe a cada momento mirando el reloj. En consecuencia, no me voy a dar por aludido de ninguna de las observaciones dirigidas a mi persona.

El señor **Pradenas**.—Su Señoría confunde al señor Presidente del Senado con el reloj.

El señor **Lira Infante**.—Entonces tengo mala la visual.

El señor **Pradenas**.—En realidad, señor Presidente, yo no me explico que algunos Senadores radicales, que forman en el Frente Popular, firmen esta petición de sesiones cuando el Senado debe dedicar su tiempo al despacho del proyecto que reajusta los sueldos de los empleados particulares.

El señor **Michels**.—Su Señoría no ignora que son Diputados que pertenecen más que nosotros al Frente Popular, los que han defendido a Ancud como capital de la futura provincia; de modo que no podrá extrañarse Su Señoría de que nosotros pensemos como ellos y que los ayudemos en este sentido, especialmente a los Diputados radicales representantes de la provincia.

No es éste, pues, un cargo que se nos pueda hacer. No creo que haya incompatibi-

lidad entre pertenecer al Frente Popular y opinar que Ancud debe ser la capital de la provincia de Chiloé.

El señor **Pradenas**.—Tal vez tenga razón bajo algunos aspectos Su Señoría, pero yo estoy profundamente convencido de que los Diputados radicales que son francamente frentistas, nunca habrían pospuesto el proyecto sobre reajuste de sueldos de los empleados particulares para tratar el que nos ocupa en estos momentos.

El señor **Lira Infante**.—Es Su Señoría el que pospone aquel proyecto, pues está quitando el tiempo que podría destinarse a tratarlo.

El señor **Pradenas**.—Son Sus Señorías que han pedido sesiones especiales para ocuparse del que crea la provincia de Chiloé.

El señor **Michels**.—Si no se hubieren pedido estas sesiones, no se habría tratado tampoco en ellas el proyecto de empleados particulares.

Termine Su Señoría su argumentación, su obstrucción, y tenga la seguridad de que se producirá la votación sobre este proyecto, entrando luego a ocuparnos del relacionado con los sueldos de los empleados particulares.

El señor **Pradenas**.—¿De manera que Su Señoría cree que es más conveniente despachar primero este proyecto que el de los empleados particulares?

El señor **Michels**.—No es eso, honorable Senador. Pero es que este proyecto lo estamos tratando en horas que no se habrían destinado al otro proyecto.

El señor **Pradenas**.—Es que debía ser tratado en estas horas también. Deberíamos pedir sesiones especiales para despachar el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados particulares.

El señor **Michels**.—Nosotros hemos firmado la petición de estas sesiones a solicitud de muchos vecinos de Chiloé. De manera que si Su Señoría quiere ayudarnos en este proyecto y tiene interés en que se despache pronto el que se relaciona con los empleados particulares, permita que se vote el que crea la provincia de Chiloé, y después, si el señor Senador lo desea, podremos estar en sesión permanente hasta despachar el otro proyecto.

El señor **Pradenas**.—¿De manera que Sus

Señorías persisten en su actitud de intransigencia con respecto a este proyecto?

El señor **Michels**.—Pedimos esa deferencia para los vecinos de Chiloé, nada más.

El señor **Pradenas**.—La actitud de Sus Señorías parece decir: o se aprueba este proyecto, o no se trata el de los empleados particulares.

Y debo decir a Sus Señorías que yo también tengo encargo especial de un miembro distinguido del Partido Radical, nada menos que del Alcalde de Castro, don Felipe Montiel, de oponerme al despacho de este negocio.

El señor **Michels**.—Nosotros también tenemos peticiones de distinguidos miembros del Partido Radical de aquella región, en el sentido de que se despache pronto este proyecto para satisfacer un anhelo de los habitantes de esa provincia.

El señor **Pradenas**.—Lástima que durante toda la discusión, los defensores de este proyecto no hayan dado un solo argumento a su favor.

El señor **Michels**.—Estamos esperando que Su Señoría termine su discurso para contestar sus argumentaciones.

El señor **Lira Infante**.—Las votaciones son más elocuentes que los discursos.

El señor **Pradenas**.—Siempre Sus Señorías son muy adictos a las votaciones, cuando saben que tienen la mayoría.

El señor **Lira Infante**.—Yo creo que todos

los señores Senadores tienen el concepto formado para votar inmediatamente esta cuestión.

El señor **Pradenas**.—Pero es necesario exponer estos conceptos, para hacer la crítica de ellos y rebatirlos con otros conceptos; sin embargo, Sus Señorías hasta este momento no han dado una sola razón en favor del proyecto.

El señor **Michels**.—Como digo, estamos esperando que termine Su Señoría.

El señor **Pradenas**.—En la discusión general yo hablé durante más de una hora dando las razones que tengo para oponerme a este proyecto.

El señor **Lira Infante**.—Y ahora le queda medio minuto a Su Señoría.

El señor **Pradenas**.—Repito que hasta este momento no he oído un sólo dato, un sólo argumento, nada en abono de este asunto; ha habido un silencio supuleral.

El señor **Maza** (Presidente).—Ha llegado la hora, señor Senador.

Quedará Su Señoría con la palabra, y advierto a Su Señoría que le restan diez minutos para completar el tiempo reglamentario.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 4 P. M.

Juan Echeverría Vial,
Jefe Interino de la Redacción.

